



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución De Alcaldía N°141-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 06 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°212-2024-GM/MDCG, de fecha 03 de mayo del 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL del establecimiento denominado "LAND ROYS", y la OPINIÓN LEGAL N°075-2024-OAJ-MDCG, de fecha 29 de abril del 2024, emitido por el Abog. MANUEL ÁNGEL MEDRANO ESPINO - JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - MDCG, sobre PROCEDENTE AUTORIZAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL para el negocio "LAND ROYS", y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones; numeral 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales entre otras el numeral 3.6 la de Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de 3.6.4. Apertura de establecimientos comerciales, industriales y actividades profesionales de acuerdo con la zonificación;

Que, según el artículo 4° de la Ley N°28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, indica los sujetos a obtener licencia de funcionamiento, y están son: las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades. Así mismo, el Art. 7, establece los requisitos para solicitar la

pág. 1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



licencia de funcionamiento y el Art. 8.2 inciso a) Edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo o medio, en el que se requiere presentar la Declaración Jurada a la que se refiere el literal c) del artículo 7 de la presente Ley, debiendo realizarse la inspección técnica de seguridad en edificaciones con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento;

Que, la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, con la finalidad de lograr el desarrollo económico y el crecimiento comercial ordenado del distrito de Castillo Grande; integra, actualiza, armoniza y simplifica el marco normativo existente para que los procedimientos administrativos tendientes a obtener la licencia de funcionamiento en sus distintas modalidades, estén acordes con las necesidades de promoción empresarial y protección al vecino y, de esta manera, brindar orientación y asesoramiento para la inversión, así como lograr la calidad y eficiencia en el servicio al usuario.

Que, mediante Formulario Único de Trámite con Exp. Adm. N°1669, de fecha 10 de abril del 2024, presentado por mesa de partes - MDCG, por el Sr. HUMBERTO ROGERS LUNA YAURI, identificado con DNI N°20885736, solicita LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL para el establecimiento denominado "LAND ROYS" en el distrito de Castillo Grande con RUC N°10208857369.

Que, mediante INFORME N°080-2024-GDEGAYP-MDCG/UDEEPT., de fecha 23 de abril del 2024, remitido por la Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico, Empresarial y Promoción del Turismo en el que solicita aprobación mediante acto resolutivo, en el que precisa: Visto el (ANEXO N°3 REPORTE DE NIVEL DE RIESGO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSCRIPCION y el ANEXO N°4 DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA EDIFICACION) (copia), para la obtención de la LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO para el establecimiento "LAND ROYS", con RUC N°10205587369, administrado (a) por el Sr. HUMBERTO ROGERS LUNA YAURI identificado con DNI N°20885736 y con la ACTIVIDAD PRINCIPAL (CIU-4530) VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, y CIU-4540 VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, ubicado en la Avenida José Carlos Mariátegui S/N con Cruce San Miguel, en el distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco. Siendo el establecimiento denominado "LAND ROYS", ocupando un espacio total 327.78 m². A su vez, habiéndose

pag. 2





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



realizado el día 22 de abril del 2024 a horas 4:33 P.M., la inspección ocular y la verificación de los requisitos presentados y las dimensiones del local que ocupa el comercio denominado "LAND ROYS", se pudo constatar que ocupan un espacio total de 327.78 m².



Que, mediante **INFORME N°0327-2024-GDEGAYP-MDCG/G**, de fecha 23 de abril del 2024, remitido por el Gerente (e) de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, precisa que, en referencia a los actuados en la parte de ANTECEDENTES, se pudo revisar el contenido del documento de referencia (INFORME N°080-2024-GDEGAYP-MDCG/G) y sus anexos. Por lo que es PROCEDENTE atender su petición y la aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO, para otorgar la licencia de funcionamiento municipal.



Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N°075-2024-OAJ-MDCG**, de fecha 29 de abril del 2024, en la cual el asesor jurídico opina que ES PROCEDENTE la aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO, para la emisión de LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL para el negocio "LAND ROYS", del administrado el Sr. HUMBERTO ROGERS LUNA YAURI, identificado con DNI N°20885736 ubicado en la Avenida José Carlos Mariátegui S/N, Mz. H Lote 10 con Cruce San Miguel, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco; toda vez que, cumple con los requisitos de licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo MEDIO (ANEXO N°3 y ANEXO N°4), establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y el Art.7 y 8.2 inciso a) de la Ley N°28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.



Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el otorgamiento de LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL para el negocio denominado "LAND ROYS", del administrado el señor HUMBERTO ROGERS LUNA YAURI, identificado con DNI N°20885736, ubicado en la Avenida José Carlos Mariátegui S/N, Mz. H Lote 10 con Cruce San Miguel, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco; toda vez que, cumple con los requisitos de licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo MEDIO (ANEXO N°3 y ANEXO N°4),

pág. 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y el Art.7 y 8.2 inciso a) de la Ley N°28976 - Ley marco de Licencia de Funcionamiento.

ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER, que el cese de las actividades se deberá comunicar por escrito a esta municipalidad, conforme lo establecido en el artículo 12° de La Ley N°28976.

ARTÍCULO 3°. - No se Autoriza efectuar ampliación, modificación y/o cambio de giro, ni razón social, reducción y/o ampliación de área, ocupar la vía pública con fines comerciales, de comprobarse el incumplimiento sería sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial.

ARTÍCULO 4°. - El otorgamiento de la Resolución Alcaldía no exime de las acciones de Fiscalización que pueda disponer la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTÍCULO 5°. - NOTIFICAR, para el cumplimiento de la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, Gerencia de Administración Tributaria, Unidad de Policía Municipal, control y transporte, al interesado, Unidades Orgánicas y a las demás oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO 6°. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

"Jonatan E. Ubaldo Geray"
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos
Gerencia de Administración Tributaria
Unidad de Policía Municipal, Control y Transporte
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG